

## **INFORME DE COMISARIO**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
INTERINOX S.A.**

### **ANTECEDENTES**

De conformidad con el numeral 1, del artículo 231 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INTERINOX S.A., me designó Comisario para el ejercicio económico 2007.

Sobre la base del antecedente expuesto y una vez concluida la revisión de los estados financieros y otros documentos para el cabal cumplimiento de mi función, pongo a consideración de los señores accionistas de INTERINOX S.A., el siguiente informe:

### **DATOS GENERALES**

La compañía se constituyó en diciembre 11 de 1998, mediante escritura otorgada ante Notario Público Décimo Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil en marzo 8 de 1999. Mediante escritura de diciembre 23 de 2001, otorgada ante Notario Público decimoprimer del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil en enero 8 de 2004, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. En el año 2007 se realizó la cesión de acciones del Sr. Herrera a favor del Sr. Reinoso. A la fecha de presentación de este informe, la compañía se encuentra en proceso de aumento de capital por el valor reflejado en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones; de tal forma que haya una correspondencia de este frente a las obligaciones descritas en balance general. Su objeto social principal es la Ingeniería, diseño y fabricación de equipos industriales en acero.

### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME DE COMISARIO**

Conforme a la Resolución No. 92.1.4.3.0014, compete al comisario:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;
2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; y,
4. Informar sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:
  - 4.1 Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
  - 4.2 Exigir a los administradores la entrega de una balance mensual de comprobación;
  - 4.3 Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
  - 4.4 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado en los mismos;
  - 4.5 Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;
  - 4.6 Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente;
  - 4.7 Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
  - 4.8 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
  - 4.9 Pedir informes a los administradores;
  - 4.10 Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
  - 4.11 Presentar a la Junta General las denuncias que reciba de la administración, con el informe relativo a las mismas.

#### **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

Una vez realizada la inspección de los libros de actas de Juntas Generales y del libro de Acciones y Accionistas, éstos cumplen en gran parte con las disposiciones legales y se mantienen debidamente archivados. En mi opinión, los administradores de la Compañía

han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las emanadas de resoluciones de la Junta General de accionistas.

En relación con los procedimientos de control interno, considero que los mismos son apropiados. Tanto el control de recursos monetarios como la conservación y custodia de bienes de propiedad de la compañía son adecuados, como resultado de la información contable que presenta datos en forma mensual para conocimiento oportuno de sus administradores.

Una vez efectuada la revisión de los registros contables de contabilidad y de aquellas cuentas que consideré importantes, en mi opinión los estados financieros presentan razonablemente, en los aspectos importantes, la situación financiera de INTERINOX S.A. y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en diciembre 31 de 2007, los mismos que han sido elaborados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad y mantienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad. Sin embargo de lo anterior es necesario el cumplimiento de las obligaciones para con el organismo de Control Tributario por los impuestos pendientes. Adjunto a este informe el balance general y el estado de resultados de los años 2006 y 2007 con sus correspondientes variaciones.

Declaro expresamente que para el desempeño de mis funciones se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización de todas sus partes en lo referente a los administradores de la compañía, en cuanto a su buena administración.

Hasta aquí el informe encomendado, que aspiro cumpla con sus expectativas.

Para concluir, dejo constancia de mi agradecimiento a todos los ejecutivos y empleados de INTERINOX S.A. de los departamentos involucrados, por la colaboración y apertura brindada durante mi trabajo relacionado con la verificación y análisis previos a la emisión del presente documento.

Atentamente,

Quito, abril 28 de 2008



CPA. Dr. Renée Pilamonta R.  
**COMISARIO**  
Registro CPA No. 26897